

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diez horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil trece, en la Sala “Presidentes”, del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sita en Avenida José María Morelos y Pavón, número 732 poniente, colonia La Merced de esta ciudad, reunidos los Magistrados que integran este Cuerpo Colegiado: Licenciado en Derecho Miguel Angel Terrón Mendoza, Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez, Licenciado en Derecho José Andrés Márquez González, Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, Licenciadas en Derecho Ana Rosa Miranda Nava y Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Maestro en Administración de Justicia José Castillo Ambriz, Licenciado Fernando G. Hernández Campuzano, Maestro en Administración Pública Luis César Fajardo de la Mora y Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, con la asistencia de la Licenciada Diana Luz Orihuela Marín, Secretaria General del Pleno de la Sala Superior, en términos de los artículos 201, 203, 216, 217, 218 y 225 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1, 3, 4 fracción I, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior del Tribunal, procedieron a celebrar sesión ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de la existencia del quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria número 06 de 2013.
4. Acuerdo del Pleno de la Sala Superior por el que se establece el criterio de oportunidad para la recepción de demandas de amparo directo.

5. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Del juicio en la vía sumaria.

6. Jurisprudencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México que ya no son vigentes.

7. ASUNTOS GENERALES

7.1. Informe resultado del examen del Concurso Abierto de Oposición, para la plaza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, con sede en Toluca, México. (Concurso Abierto de Oposición 01/2013).

7.2. Amparo indirecto 4/2013 Juzgado, Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales.

7.3. Encuentro con Presidentes de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

7.4. Visitas del Consejo de la Justicia Administrativa.

7.5. Juicio Laboral 1019/2012 JCVL. AMPARO ADMINISTRATIVO 1010/2012-E JCVL.

7.6. Programa para la depuración del Archivo General del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

7.7. Revista.

7.8. Criterios.

7.9. Ley de Seguridad del Estado de México y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I. Como punto número 1 se toma lista de asistencia para verificar el quórum legal para sesionar, por parte de la Secretaria General del Pleno, dando cuenta que existe el quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los

Magistrados que integran las Secciones de la Sala Superior y el Magistrado Presidente, por lo que en términos del artículo 216 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los acuerdos tomados en esta sesión son válidos.

II. Como punto número 2, se procede a consultar si se aprueba el orden del día, los miembros de este órgano colegiado aprueban por unanimidad de votos de los presentes el orden del día.

III. Como punto número 3 del orden del día, el Presidente del Tribunal somete a la consideración de los Magistrados de la Sala Superior, el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria número 06, celebrada en la ciudad de Toluca, México, el diez de junio de dos mil trece, la cual fue enviada en copia con anterioridad a cada uno de los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal solicita a la Secretaria General del Pleno, recabar la votación correspondiente al acta antes mencionada.

Los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior dan su aprobación por unanimidad de votos al acta de referencia.

IV. Como punto número 4 del orden del día, en uso de la palabra el Presidente del Tribunal sometió a consideración del H. Pleno de la Sala Superior el siguiente acuerdo:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 217 Y 218 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA PRIMERO DE JULIO, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 201 del Código Adjetivo Administrativo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias que se presenten entre las autoridades estatales y municipales y sus organismos auxiliares y los particulares.

Que corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, como lo señala el artículo 218 fracción III del invocado Código, el dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia de este órgano jurisdiccional.

Que con motivo de la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicados mediante Decreto el seis de junio de dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación, que entró en vigor el cuatro de octubre de dos mil once; de las reformas a los artículos de la Carta Magna, en materia de derechos humanos, publicadas en Decreto el diez de junio de dos mil once, en el medio oficial de referencia, que entró en vigor al día siguiente, modificando la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1º; el segundo párrafo del artículo 3º; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102; y el inciso g) de la fracción segunda del artículo 105; la adición de dos nuevos párrafos, segundo y tercero, al artículo 1º y recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero, recorriéndose los actuales en su orden, al artículo 102 del Apartado B; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, por el que se expide la nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales y que en su artículo 21 establece el plazo para

la presentación de las demandas de amparo en forma impresa podrán hacerse el día en que éste concluya fuera del horario de las labores de los Tribunales ante la Oficialía de Partes correspondiente que habrá de funcionar hasta las veinticuatro horas del día de su vencimiento, a efecto de estar acorde con lo previsto en estas disposiciones, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO.

PRIMERO.- De conformidad al tercer párrafo del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos y el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ambos, del Estado de México, el horario de labores se ha establecido de las 9:00 a las 18:00 horas los días hábiles lo cual no permite presentar promociones fuera de dicho horario, por lo que atendiendo al plazo establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo vigente a partir del dos de abril del año en curso que establece que las partes tienen las veinticuatro horas del último día del vencimiento correspondiente para presentar su demanda de amparo y a las consideraciones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertidas en la jurisprudencia 2a./J. 108/2009, publicada en la página 154, Tomo XXX, Agosto de 2009, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: ["DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. ES OPORTUNA SU PRESENTACIÓN EN LA PRIMERA HORA HÁBIL DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, CUANDO CON MOTIVO DE UN HORARIO DE LABORES FIJADO EN ACUERDOS ADMINISTRATIVOS O LEYES SECUNDARIAS SE RESTRINGIERON LAS VEINTICUATRO HORAS."](#), que se estiman aplicables al juicio contencioso administrativo, a fin de velar por el derecho a la tutela jurisdiccional previsto por el artículo [17 de la Constitución Federal](#), se establece como plazo para la presentación de la demanda de amparo directo, la primera hora hábil del día siguiente al de su vencimiento.

SEGUNDO.- Se establece como oportuna la presentación de la demanda de amparo directo ante las Secciones de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la primera hora hábil del día siguiente al de su vencimiento, la que debe concebirse como los primeros sesenta minutos del inicio de labores de las Oficialías de Partes de las Secciones de la Sala Superior de este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”; en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Dado en la Sala “*Presidentes*” del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, el día primero de julio del año dos mil trece.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA)**

Acuerdo que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitando al Presidente del Tribunal proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal, en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y magistraturas supernumerarias y comunicarlo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales, magistraturas supernumerarias y unidades administrativas.

V. Como punto número **5** del orden del día, relativo al:

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Del juicio en la vía sumaria.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal, sometió ante de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, además de la propuesta del juicio en la vía sumaria (documento anexo) la propuesta de adición al Reglamento Interior de este órgano de justicia administrativa, para introducir "*causas de retiro del patrocinio*" que brindan los asesores comisionados. (Cuadro anexo).

Los Magistrados de este Cuerpo Colegiado, concluyeron en que enviarán a la Presidencia o a la Secretaría General, las propuestas que consideran deben ser realizadas tanto al Código de Procedimientos Administrativos como al Reglamento Interior, de las cuales se realizará un índice y asimismo serán analizadas por la Unidad de Estudios y Proyectos y la Comisión de Legislación.

VI. Como punto número **6** del orden del día, relativo a las:

Jurisprudencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México que ya no son vigentes.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal, precisó algunas de las jurisprudencias de la primera y segunda épocas emitidas por esta instancia jurisdiccional, las cuales deben quedar sin efectos o pudieran clasificarse con los criterios siguientes:

1. Histórica (H)

2. Histórica Obsoleta (HO)
3. Superada por Contradicción de Tesis (ST)
4. Inaplicable Diversa Causa (IDC)

Los integrantes de este Cuerpo Colegiado acordaron turnar esta propuesta a la Unidad de Estudios y Proyectos, conjuntamente con la Comisión de Legislación, para su estudio y análisis.

7. ASUNTOS GENERALES

- 7.1. Informe resultado del examen del Concurso Abierto de Oposición, para la plaza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, con sede en Toluca, México. Concurso Abierto de Oposición 01/2013. Se anexa el Acta en la cual se asienta el resultado.
- 7.2. Amparo indirecto 4/2013 Juzgado, Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales.

PARKING TECH S.A. de C.V., se escindió sin extinguirse surgiendo PARKIN TECH ON STREET S.A. DE C.V. (Documento anexo).

- 7.3. Encuentro con Presidentes de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

El Presidente del Tribunal, señaló que la reunión con los Presidentes de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con el objetivo de que sirva como punto de encuentro y de reflexión sobre la problemática que en la práctica se presenta respecto a la recepción de demandas, informes justificados, tramitación y cumplimiento de ejecutorias relacionadas con los amparos directos y recursos que se sustancian ante los Tribunales Colegiados de ese Circuito, se llevará a cabo el próximo 2 de julio de 2013 a las 8:00 hrs., en Naucalpan, Estado de México.

- 7.4. Visitas del Consejo de la Justicia Administrativa.

Informe. Documento anexo.

7.5. Juicio Laboral 1019/2012 JCVL. AMPARO ADMINISTRATIVO 1010/2012-E JCVL.

El Presidente del Tribunal, recordó a los integrantes del Pleno de la Sala Superior, la importancia de estos asuntos.

7.6. Programa para la depuración del Archivo General del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal señaló que las salas regionales y secciones están enviando al área del Archivo ubicado en Villada 114, de esta ciudad, los expedientes de juicios y recursos de años anteriores.

7.7. Revista.

En uso de la palabra el Maestro en Ciencias Jurídicas, Luis Octavio Martínez Quijada, señaló que la revista cuenta con tres artículos y uno más que presentará el Maestro en Administración Pública Luis César Fajardo de la Mora.

7.8. Criterios.

En relación a los criterios consistentes en:

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL JUICIO RELATIVO ES IMPROCEDENTE CONTRA ACTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, VINCULADOS CON LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL EXISTIR NORMA EXPRESA AL RESPECTO.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL JUICIO RELATIVO ES PROCEDENTE CONTRA ACTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, VINCULADOS CON LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL NO TRATARSE DE COMICIOS PERTENECIENTES A LA MATERIA ELECTORAL.

BOMBEROS.

Los integrantes del Pleno de la Sala Superior, reiteraron que se continuará con los criterios consistentes en que este Tribunal no es competente para conocer de los conflictos suscitados por bomberos. Así como tampoco es competente para conocer de actos vinculados con la elección de autoridades auxiliares municipales.

- 7.9.** Ley de Seguridad del Estado de México y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Documento anexo.

Los integrantes del Pleno, concluyeron en que este tema será analizado en la próxima reunión que el Presidente del Tribunal tendrá con los Magistrados de Salas Regionales.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Sesión del Pleno de la Sala Superior siendo las catorce horas del día de inicio de su fecha.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN